

1 **ESCRITURA DE: DISOLUCION VOLUNTARIA Y**
 2 **ANTICIPADA**
 3 **QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA MEGA & MEGA**
 4 **SERVICIOS MESERIMPOR S. A.**
 5 **CUANTIA INDETERMINADA**
 6 **DI: 3 COPIAS**



Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 9 Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete
 10 de octubre del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO**
 11 **JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**, Notario
 12 Sexagésimo Octavo del Cantón Guayaquil,
 13 comparece con plena capacidad, libertad y
 14 conocimiento, a la celebración de la presente
 15 escritura, la compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS**
 16 **MESERIMPOR S. A.**, debidamente representada por
 17 el señor **FERNANDO GARIBALDI CRUZ RIOS**, en su
 18 calidad de Gerente General y representante legal,
 19 conforme lo acredita con la copia de su
 20 nombramiento, que adjunta para legitimar su
 21 intervención y quien declara bajo juramento
 22 encontrarse en legal ejercicio de su cargo.- El
 23 compareciente declara ser de nacionalidad
 24 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
 25 de profesión Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad
 26 de Guayaquil, en la Ciudadela Sopeña, manzana
 27 once villa diecisiete y teléfono celular número cero
 28 nueve nueve dos tres cero seis dos cero tres, hábil





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

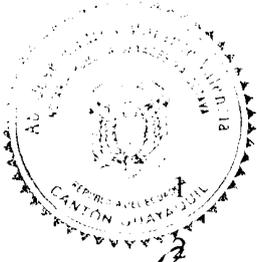
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertido el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la disolución voluntaria y anticipada de la compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A., constante de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Fernando Garibaldi Cruz Ríos, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía. MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante, con el objeto de legitimar su intervención.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A., se constituyó mediante escritura pública



1 celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón
2 Guayaquil, Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini
3 Carrasco, el nueve de octubre del dos mil catorce,
4 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
5 trece de octubre del dos mil catorce, con un capital
6 suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, un capital
8 autorizado de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA y domicilio principal la ciudad
10 de Guayaquil; **B)** La compañía MEGA & MEGA
11 SERVICIOS MESERIMPOR S. A., reformó su objeto
12 social, mediante escritura pública celebrada ante
13 el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor
14 Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el
15 dieciocho de diciembre del dos mil catorce, inscrita
16 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve
17 de diciembre del dos mil catorce; **C)** La compañía
18 MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A.,
19 aumentó su capital suscrito a SEISCIENTOS
20 TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su
22 objeto social, mediante escritura pública celebrada
23 ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil,
24 Doctor Ricardo Renato Vásquez Leiva, el diecisiete
25 de marzo del dos mil dieciséis, inscrita en el Registro
26 Mercantil de Guayaquil, el tres de mayo del dos mil
27 dieciséis; y, **D)** La Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de la compañía MEGA & MEGA

J
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



3

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SE VALENTINO OJEDA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN CHACABAMBA

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SERVICIOS MESERIMPOR S. A., en sesión celebrada el ocho de octubre del dos mil dieciocho, acordó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, autorizando al Gerente General, señor Fernando Garibaldi Cruz Ríos, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas.- **TERCERA.- DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.**- Con estos antecedentes, el señor Fernando Garibaldi Cruz Ríos, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, por así haberlo dispuesto y resuelto la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S A., celebrada el ocho de octubre del dos mil dieciocho, basada en lo dispuesto en el Artículo trescientos sesenta y uno, numeral cuarto, de la Ley de Compañías.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Fernando Garibaldi Cruz Ríos,, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A., declara bajo juramento que su representada no tiene contratos

MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.

GUAYAQUIL, nueve de Octubre del dos mil catorce

Señor(a)
CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A., otorgada el día nueve de Octubre del dos mil catorce ante el/la Notario(a) TRIGESIMO del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI
REYES NUÑEZ NESTOR ALFREDO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1801601525




Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

2014-09-01-30-P45811

Factura No.: 001-001-0065607

Ab. José A. Morante Valde...
NOTARIO SEAGENSESO OCTAVIO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy nueve de Octubre del dos mil catorce; ante mí ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS, Notario(a) TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1801601525 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en GUAYAQUIL, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGESIMA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a)

PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

Digitally signed by PIERO THOMAS
AYCART VINCENZINI CARRASCO
DN: cn=PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO, c=EC,
l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000080688
Reason: ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Date: 2014.10.13 10:21:22 -05'00'

ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS
Identificación: 0909052862

Registro Mercantil de Guayaquil



0042480

TRÁMITE NÚMERO:
84

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: GUAYAQUIL
ACTA DE INSCRIPCIÓN

Ref: 97.417-11-14



EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	50661
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	13676
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/10/2014
FECHA ACEPTACION:	09/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1801601525	CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

NURIA SUSANA BUTINA MARTINEZ





342431

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÍVAR Y FRANCISCO DE ORELLANA

J
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 19718

CERTIFICO: Que la presente impresión que contiene el **NOMBRAMIENTO ON LINE** de GERENTE GENERAL de la compañía "MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A.", a favor de CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI, y el ACTA DE INSCRIPCIÓN, es igual al documento que se encuentra inscrito en el Archivo Digital del Registro Mercantil de Guayaquil.- Guayaquil, diecisiete de Diciembre del dos mil catorce.-

Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Guayaquil

Señora:
MARIA DE
Presente

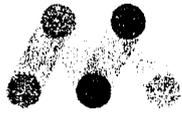
De mis cor

cumplime
TRANSPO
08 de
GERENTE

el ejerc
arajudicia
arquier |
Compañía
ario Vig
Registro

RAZON DE
ACIONAL
compañía.

Guayaquil,



ESERIMPOR S.A



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A., CELEBRADA
EL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, a las dieciséis horas del día ocho de octubre del dos mil dieciocho, en el local ubicado en la Ciudadela Bolivariana, manzana seis, solar y villa quince, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A., en virtud de la convocatoria publicada en el Diario Expreso de esta ciudad, el 27 Septiembre del 2.018, con la asistencia de los siguiente accionistas: señores Néstor Alfredo Reyes Núñez, propietario de trece mil cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Fernando Garibaldi Cruz Ríos, propietario de veinticinco mil ochocientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aguirre Rodríguez María Elena, propietaria de doce mil setecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Barragán Zambrano Blas Antonio, propietario de doce mil setecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Barzola Sánchez Juan Dionicio, propietario de doce mil setecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Caicedo Molina Carlos Augusto, propietario de doce mil setecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Campos Jesús Eduardo, propietario de doce mil setecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Castillo Martínez Alberto, propietario de doce mil setecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Castillo Martínez Manuel Efraín, propietario de doce mil setecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Castillo Martínez Wilson Alberto, propietario de doce mil setecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Chela Llumitaxi Ángel Wilfrido, propietario de doce mil setecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Chela Llumitaxi Franklin Leonardo, propietario de doce mil setecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cruz Zúñiga Rosa Emitelia, propietaria de doce mil setecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cubi Cava Raúl, propietario de doce mil setecientos acciones de un dólar



ESERIMPOR S.A

Ab. José A. Valencia
NOTARIO DE SARAGURO
CANTÓN SARAGURO

de los Estados Unidos de América cada una; Garzón Martínez Jorge Oliveros, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Garzón Paredes Jorge Estuardo, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Manrique Peñafiel Annabel Belén, propietaria de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Medina Ocaña Carlos Enrique, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Morales Silva José Miguel, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Morales Silva Juan Manuel, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ocaña Calderón Carlos Alberto, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ocaña Flores José Cesar, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Paredes Morales Wilson Hermel, propietario de veinticinco mil cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Reyes Laverde Mónica Patricia, propietaria de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Reyes Laverde Marco Vinicio, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Rogel Rogel Marco Duval, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Salas Lavayen Luis Fernando, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Saltos Araujo Walter Geovanny, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Saltos Firmat Ronny Antonio, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Saltos Firmat Walter Alfredo, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Sánchez Escobar Ángel Erwin, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Sánchez Escobar Arturo Steven, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Sánchez Hinojosa Ángel Eduardo, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Sierra Valencia Marjorie Tatiana, propietaria de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;



ESERIMPOR S.A



Silva Gordon Wilson Marcelo, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Silva Morales Jesús Ezequías Alberto, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Valverde Morales Omar Domingo, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Valverde Morales Orlin Cayetano, propietario de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Vilema García María Natalia, propietaria de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Villarroel Sánchez Carmen Julieta, propietaria de doce mil setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Preside y dirige la sesión el señor Néstor Alfredo Reyes Núñez, en su calidad de Presidente Titular y actúa como Secretario el suscrito Gerente General, señor Fernando Garibaldi Cruz Ríos.- A solicitud del Presidente de la Junta, el señor Secretario deja constancia que, como consecuencia de la lista de asistentes que se ha formulado, se ha constatado que se encuentra representado, por los concurrentes a esta sesión, quinientos treinta y cuatro mil doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, el ochenta y cuatro por ciento del capital social pagado de la compañía razón por la cual, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y Ley de Compañías, existe el quorum suficiente para declarar instalada la Junta.- El Presidente declara INSTALADA la sesión y solicita al Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria. El Secretario procede en el sentido indicado, siendo el texto de la convocatoria publicada por la prensa el siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A. Convocase a los señores accionistas y Comisario de la compañía MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 236 de la Ley de Compañías ,para el día 8 de Octubre del 2018, a las 16 horas, en el local que se encuentra ubicado en la Ciudadela Bolivariana manzana 6, villa y solar número quince, de esta ciudad de Guayaquil, para tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General de la compañía; 2.- Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía; 3.- Designar al Liquidador Principal y Suplente de la compañía; 4.- Autorizar al Gerente General realice las gestiones para llevar a efecto la disolución voluntaria y

[Handwritten signature]
AB. OSE A. Morante Valencia
EXAGSINO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESERIMPOR S.A

anticipada de la compañía.- Se deja constancia que la Junta General se instalara dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 237 de la Ley de Compañías.- Guayaquil, Septiembre 25 del 2.018.- Sr. Fernando Cruz Ríos.- Gerente General.-.- En este estado el Presidente de la compañía, señor Néstor Alfredo Reyes Núñez, solicita la palabra y manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto y ordenado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 27 de Julio del 2016, se procedió a vender el inmueble de propiedad de la empresa, a la compañía ADECAMOR CIA. LTDA, en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 830,000.00), acto que se llevó a efecto mediante la escritura pública de compraventa celebrada el 30 de Mayo del 2.018, ante el Abogado Roger Arosemena Benites, Notario Quincuagésimo Octavo del Cantón Guayaquil, que el precio fue pagado oportunamente y que dicha suma de dinero reposa en las cuentas de la empresa. Manifiesta también, que habiendo realizado la venta del único y exclusivo activo y negocio que tenía la compañía, considera oportuno y necesario que esta sea disuelta, liquidada y cancelada.- En este estado el Presidente de la Junta solicita a los señores accionistas asistentes a la reunión su pronunciamiento sobre los puntos objeto de la Junta.- Puesto en conocimiento de la Junta el **PUNTO UNO** de la convocatoria, que dice: "**Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General de la compañía.-**".- Puesto en conocimiento de la Junta el Punto Uno de la convocatoria, se **RESUELVE POR UNANIMIDAD** aprobar el informe presentado por el Gerente General sobre la gestión realizada en la venta del inmueble de propiedad de la compañía.- El Gerente General de la compañía, solicita la palabra y manifiesta que se debe conocer y resolver sobre el punto dos de la convocatoria, expresando que habiendo vendido el único activo de la empresa y su exclusivo negocio, en razón de las condiciones económicas que afectan el desenvolvimiento normal de la Compañía, por no poder cumplir con el objeto social para el cual fue creada, es necesario disolver anticipadamente y voluntariamente, liquidar y cancelar la compañía.- En este estado el Presidente de la Junta solicita a los señores accionistas asistentes a la reunión su pronunciamiento sobre el punto Dos de la convocatoria.- Puesto en conocimiento de la Junta el **PUNTO DOS** de la convocatoria, que dice: "**Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía.**", se **RESUELVE POR UNANIMIDAD** de votos del capital pagado concurrente a la reunión la disolución voluntaria y anticipada de la compañía,



ESERIMPOR S.A



basado en lo dispuesto en el Artículo 361, numeral cuarto de la Ley de Compañías y su posterior liquidación y cancelación.- En este estado el Presidente de la Junta solicita a los señores accionistas asistentes a la reunión su pronunciamiento sobre el Punto Tres de la convocatoria.- Puesto en conocimiento de la Junta el **PUNTO TRES** de la convocatoria, que dice: **“Designar al Liquidador Principal y Suplente de la compañía.”**, se RESUELVE POR UNANIMIDAD de votos del capital pagado concurrente a la reunión Designar como Liquidador Principal de la compañía, al Gerente General de la compañía, señor Fernando Garibaldi Cruz Ríos, y como suplente al señor Wilson Hermel Paredes Morales, basado en lo dispuesto en el Artículo 383 de la Ley de Compañías y Estatuto Social y quienes tendrán las atribuciones y obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.- En este estado el Presidente de la Junta solicita a los señores accionistas asistentes a la reunión su pronunciamiento sobre el Punto Cuatro de la convocatoria.- Puesto en conocimiento de la Junta el **PUNTO CUATRO** de la convocatoria, que dice: **“Autorizar al Gerente General realice las gestiones para llevar a efecto la disolución voluntaria y anticipada de la compañía.”**, se RESUELVE POR UNANIMIDAD de votos del capital pagado concurrente a la reunión, autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la disolución voluntaria y anticipada de la compañía.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las dieciocho horas. Para constancia, firman la presente acta los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.-

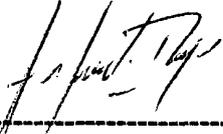
Notario José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Lo certificamos:

Néstor Alfredo Reyes Núñez
PRESIDENTE

Fernando Garibaldi Cruz Ríos
GERENTE GENERAL

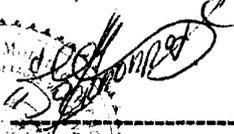
Firma de accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Mega & Mega Servicios MESERIMPOR S.A.



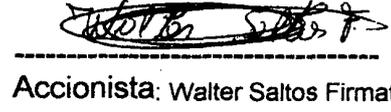
Accionista: Néstor Reyes Núñez



Accionista: Ronny Saltos Firmat



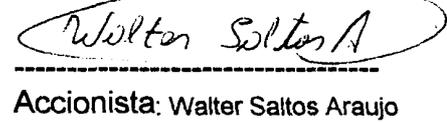
Accionista: Fernando Cruz Ríos



Accionista: Walter Saltos Firmat



Accionista: Carlos Ocaña Calderón



Accionista: Walter Saltos Araujo

Ab. José A. Morante Valencia
AUTARQUE SE CARGA
TITULO DE DELICIAS



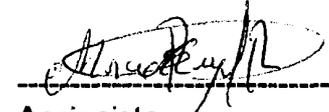
Accionista: Blas Barragán Zambrano



Accionista: Marcelo Silva Gordon



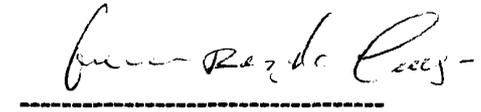
Accionista: Carlos Medina Ocaña



Accionista: Marco Rogel Rogel



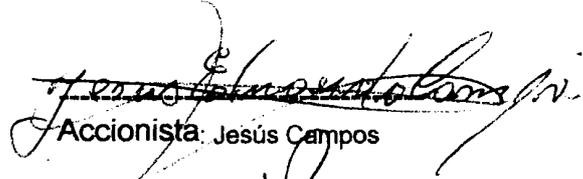
Accionista: Alberto Castillo Martínez



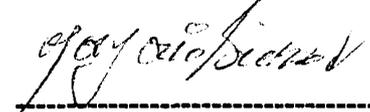
Accionista: Juan Barzola Sanchez



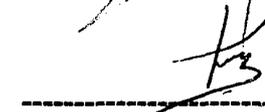
Accionista: Ángel Sánchez Hinojosa



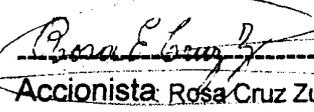
Accionista: Jesús Campos



Accionista: Marjorie Sierra Valencia



Accionista: Wilson Paredes Morales



Accionista: Rosa Cruz Zuñiga



Accionista: Manuel Castillo Martínez

Firma de accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Mega & Mega Servicios MESERIMPOR S.A.



Juan Manuel Morales

Accionista: Manuel Morales Silva

[Signature]
Accionista: Carlos Caicedo Molina

Carmen Villarroel Sanchez

Accionista: Carmen Villarroel Sanchez

[Signature]

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Accionista: Omar Valverde Morales

Marco Reyes Laverde

Accionista: Marco Reyes Laverde

[Signature]
Accionista: Angel Chela Llumitaxi

Natalia Vilema Garcia

Accionista: Natalia Vilema Garcia

[Signature]
Accionista: Arturo Sanchez Escobar

Jesus Silva Morales

Accionista: Jesus Silva Morales

[Signature]
Accionista: Angel Sanchez Escobar

[Signature]

Accionista: Patricia Reyes Laverde

[Signature]
Accionista: Jose Ocaña Flores

[Signature]

Accionista: Estuardo Garzon Paredes

[Signature]
Accionista: Luis Salas Lavayen

[Signature]

Accionista: Jorge Garzon Martinez

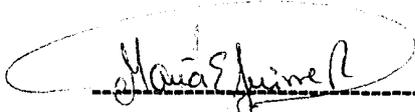
[Signature]
Accionista: Franklin Chela Llumitaxi

Wilson Castillo Martinez

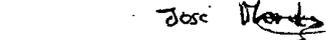
Accionista: Wilson Castillo Martinez

[Signature]
Accionista: Annabel Manrique Peñañiel

Firma de accionistas presentes en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Mega & Mega Servicios MESERIMPOR S.A.



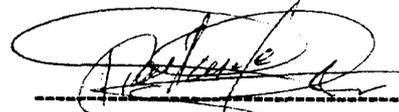
Accionista: María Aguirre Rodríguez



Accionista: José Morales S



Accionista: Mega & Mega Servicios Meserimpor S. A.



Accionista: Raúl Cubi Cava



Accionista: Orlin Valverde M



Accionista

Ab. José A. Merante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Accionista



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992880392001
RAZON SOCIAL: MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI
CONTADOR: NAVARRETE PAREDES ABRAHAN ARCENIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/10/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 13/10/2014
FEC. INSCRIPCION: 14/10/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/08/2018

Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BOLIVARIANA Número: SOLAR 15 Manzana: 6
 Referencia ubicación: FRENTE A PARQUE LINEAL Email: santiagodeguayaquil@hotmail.com Celular: 0992306514 Telefono Trabajo: 042293392 Telefono Trabajo: 042293201

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIEROTOS
CERRADOS: 2018 1
 Firma del Servidor Responsable
 USUARIO RLCM010915 AGENTE CENTENARIO
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RLCM181017 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 20/08/2018 13:40:09



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992880392001
RAZON SOCIAL: MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.

Dr. José A. Toranzo Valencia
NOTARIO
CALLE 10 DE AGOSTO Y GUAYAS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 13/10/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES: LAVADO, LUBRICACION, ETC.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BOLIVARIANA Número: SOLAR 15 Referencia: FRENTE A PARQUE LINEAL Manzana: 6 Email: santiagodeguayaquil@hotmail.com Celular: 0992306514 Telefono Trabajo: 042293392 Telefono Trabajo: 042293201

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 13/10/2014
NOMBRE COMERCIAL: MESERIMPOR **FEC. CIERRE:** 14/10/2014
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES: LAVADO, LUBRICACION, ETC.
FABRICACION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS Y LA PRODUCCION DE GAS MEDIANTE LA DESTILACION DEL CARBON, O MEDIANTE LA MEZCLA DEL GAS FABRICADO CON GAS NATURAL, GASES DE PETROLEO U OTROS GASES. INCLUYE LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR SISTEMAS DE TUBERIAS PARA SU VENTA A USUARIOS RESIDENCIALES, I

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: CHILE Número: 2500 Intersección: S/N Referencia: FRENTE A ANGLO AUTOMOTRIZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilómetro: 0 Camino: S/N Email: santiagdeguayaquil@hotmail.com Telefono Trabajo: 042411227 Celular: 0992306514

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

21 AGO 2018

Firma del Servidor Responsable

USUARIO: RUC: 0992880392001

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RLCM181017 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE **Fecha y hora:** 20/08/2018 13:40:09

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801601525

Nombres del ciudadano: CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI

Ab. José A. Abrante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC. EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE ARBOLEDA SUSANA

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2002

Nombres del padre: CRUZ AMADOR

Nombres de la madre: RIOS AOLIVIA L

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ESTEFANIA NARCISA MARTILLO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-164-90700



188-164-90700

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

180180182-5



CIUDADANA
FERNANDO GARIBALDI
CRUZ RIOS
FERNANDO GARIBALDI
TUNGURAHUA
PELLEO
HUAMBALU
FECHA DE EMISIÓN: 2021-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-20
ESTADO CIVIL: Casado
SUSANA
ANDRADE ARBOLEDA



ESTADO CIVIL: SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: LIC. CC. EDUCACIÓN

V434312242

APELLIDOS Y NOMBRES EN ESPAÑOL:
CRUZ AMADOR
APELLIDOS Y NOMBRES EN INGLÉS:
RIOS AGLIVIA L
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUAYAOUL
2011-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-10-20



CERTIFICADO DE VOTACION



002

002-262

1801801825

IDENTIFICACION

PROCESO

CEBIA

CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI
APELLIDOS Y NOMBRES



TUNGURAHUA
PROVINCIA
PELLEO
CANTON
HUAMBALU
PARROQUIA
CIRCONSCRIPCION:
ZONA



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO DE RAGUISNO OCTAVO
CALLE 1000 N. E. 1000 N. E.

1 de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus
2 Instituciones.- **QUINTA.- DOCUMENTOS**
3 **HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos
4 habilitantes la nota de nombramiento del Gerente
5 General inscrito en el Registro Mercantil y la copia
6 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
7 Universal de Accionistas de la Compañía MEGA &
8 MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A, celebrada el
9 ocho de octubre del dos mil dieciocho; .y, demás
10 documentos.- **SEXTA.- CONCLUSIÓN.-** Añada usted
11 señor Notario. las demás cláusulas de estilo para la
12 validez de esta escritura pública de disolución
13 voluntaria y anticipada de compañía; y, otorgue las
14 copias de Ley para la inscripción en el Registro
15 Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando
16 autorizado el Abogado Eduardo Luzuriaga Andino,
17 patrocinador a realizar tal inscripción.- **HASTA AQUÍ**
18 **LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
19 **PUBLICA,** la misma que es firmada por el Abogado
20 Eduardo Luzuriaga Andino, Registro Profesional
21 número mil doscientos cuarenta y seis, del
22 Colegio de Abogado de Guayaquil.- Para la
23 celebración y otorgamiento de la presente escritura
24 de disolución voluntaria y anticipada de compañía,
25 se observaron los preceptos legales que el caso
26 requiere; y, leída que le fue por mi, el Notario al
27 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación
28 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto,



J.A.
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-

[Handwritten signature]

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CIA. MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S. A.
SR. FERNANDO GARIBALDI CRUZ RIOS
C.C. 1801601525 C.V. 002-262
RUC 0992880392001

[Handwritten signature]

AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON
GUAYAQUIL

Es fotocopia de la matriz que reposa en el Protocolo Publico a mi cargo. en Fe de ello confiero CERTIFICADO este ^{3er} TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en Guayaquil, 18 OCT 2018



[Handwritten signature]
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGA & MEGA SERVICIOS
MESERIMPOR S.A. OTORGADA POR: CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI
Y OTROS celebrada ante el ABOGADO PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE ESE ENTONCES el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE; he
tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEXTO de la RESOLUCION No.
SCVS-INC-DNASD-2018-00011040, suscrita el 29 DE NOVIEMBRE DE
2018, por la AB. MARIELISA LOOR GOMEZ SUBDIRECTORA DE
DISOLUCION que contiene la APROBACION DE LA DISOLUCION
VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA MEGA & MEGA
SERVICIOS MESERIMPOR S.A. EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA
ESCRITURA REFERIDA.- GUAYAQUIL, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.- DOY
FE.- (2-2)

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de
la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a
original que se me exhiben. quedando en mi archivo
fotocopia igual.

Guayaquil,

04 ENE 2019



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Factura: 002-003-000065580



20180901030003512

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901030003512



MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:36)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P45811

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992880392001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA DISOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	11040

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901030003512

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:36)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P45811

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992880392001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA DISOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	11040

Jessica Rodríguez Endara
Ab. Jessica Rodríguez Endara
NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000047332



20190901068C00031

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901068C00031

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACION DE LA RAZON MARGINAL y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 9 DE ENERO DEL 2019, (17:09).

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-001-000047330



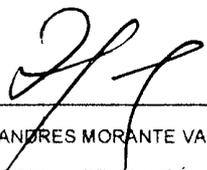
20190901068O00004

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901068O00004

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2019, (17:08)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901068P03398

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRUZ RÍOS FERNANDO GARIBALDI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1801601525

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON EN TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901068O000


NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA: ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA, Notario Sexagèsimo Octavo del Cantòn Guayaquil.- **DOY FE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artìculo Sexto de la Resoluciòn número SCVS-INC-DNASD-2018-00011040, dictada por la Abogada Marielisa Loor Gómez, Subdirectora de Disoluciòn de la Superintendencia de Compañias, Valores y Seguros, de fecha 29 de Noviembre del 2018, Se toma nota de la aprobaciòn de la Disoluciòn Voluntaria y Anticipada de la compaĩa, que contiene la escritura pùblica que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Disoluciòn Voluntaria y Anticipada de la compaĩa MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR, otorgada el 17 de Octubre del 2018, ante el suscrito Notario.- Guayaquil, Enero 9 del 2019.-



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÈSIMO OCTAVO
REGULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-001-000045275

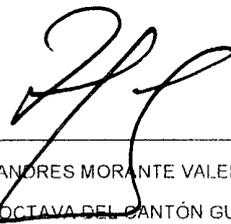


20180901068P03398

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901068P03398					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRUZ RIOS FERNANDO GARIBALDI	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1801601525	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00011040

**AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el 22 de octubre de 2018, mediante trámite **80544-0041-18**, se presentó la solicitud de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.** adjuntando tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaría Sexagésima Octava del cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 2018;

QUE mediante expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 del 23 de octubre de 2018, se efectuaron reformas a la Ley de Compañías, entre otras, la referente a la Sección XII De la Inactividad, Disolución, Reactivación, Liquidación y Cancelación, siendo reemplazada por la Sección XII Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación, e incorporándose además la Disposición Transitoria Sexta que establece: "Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación.";

QUE el numeral cuarto del entonces vigente artículo 361 de la Ley de Compañías señalaba que: "Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social";

QUE a la fecha de presentación del trámite se encontraba vigente el referido artículo 361 de la Ley de Compañías, anterior a la reforma;

QUE luego de la revisión y análisis de la documentación presentada y de la verificación de la información correspondiente, se ha emitido el informe jurídico contenido en el **Memorando No. SCVS-INC-DNASD-2018-0488-M** del 29 de noviembre de 2018, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAFA-DNTH-2018-0205 de 18 de septiembre de 2018;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.** en los términos constantes en la escritura referida, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías, anterior a la reforma, en concordancia con lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta ibídem.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique por tres días consecutivos un extracto de la respectiva escritura y por una sola vez el texto íntegro de la presente resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique a la compañía con la presente resolución, a la dirección de correo electrónico que conste registrada en la base de datos institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías y del Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos sexto y séptimo de la presente Resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Nº TRAMITE: 80544-0041-18
DOCUMENTO: RESOLUCIÓN



ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentre domiciliada la compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.**: a) Inscriba la presente resolución junto con la escritura en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

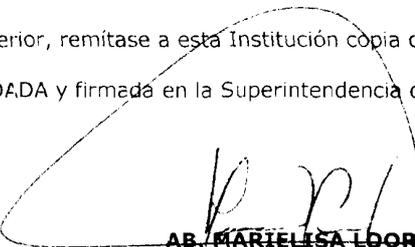
ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que interviniera la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

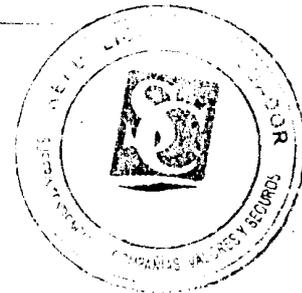
ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos 6º y 7º de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria, y que, a través de Secretaría General, se remita copia de esta resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas; al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a
29 NOVIEMBRE 2018


AB. MARIELISA LOPEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



JAN
EXPEDIENTE No. 300050
TRAMITE No. 80544-0041-18

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.196
FECHA DE REPERTORIO:10/ene/2019
HORA DE REPERTORIO:10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Enero del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2018-00011040, dictada el **29 de noviembre del 2018**, por la **Subdirectora de Disolución, AB. MARIELISA LOOR GOMEZ**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria y Anticipada**, de la compañía **MEGA & MEGA SERVICIOS MESERIMPOR S.A.**, de fojas **1.145 a 1.162**, Registro Mercantil número **111**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1196



Guayaquil, 11 de enero de 2019

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0509831

